

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C. dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Referencia 11001 40 03 057 2019 00118 00

Previo a atender la solicitud de sustitución de poder elevada mediante correo electrónico de data 9 de noviembre del año en curso, deberá remitirse dicha petición a través del canal digital registrado en registro mercantil de la sociedad COBROACTIVO S.A.S., o del registrado en URNA por parte del Abogado JULIAN ZARATE GOMEZ, toda vez que el canal digital mediante el cual se remitió el mismo vanesa.delgado@cobroactivo.com.co, no coincide con los correos electrónicos denunciados en el libelo.

De igual forma, se requiere al referido profesional del derecho para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2, artículo 3 del Decreto 806 de 2020, frente a la identificación de los canales digitales donde remitirán y recibirán actuaciones judiciales.

NOTIFÍQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**2dc64c2f5e3f323574b7146a30d3fae630538605256820f91e42eb5e7806a7b
b**

Documento generado en 02/12/2020 04:25:42 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**